

Documento firmado por:	Santander,
FRANCISCO MANUEL DEL RIO GARCIA (ASOC GOLDEN DREAMS TEAM)	22/07/2025 21:07

Documento firmado por:	Santander,
FRANCISCO MANUEL DEL RIO GARCIA (ASOC GOLDEN DREAMS TEAM)	22/07/2025 21:07

ENTRADA

22/07/2025

64043

Libro de Registro General
Ayuntamiento de Santander

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

00000098a304161495d07e920907150a0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

00000098a3021111cc507e93e2070d024

GASTOS SUBVENCIONABLES

1. **Se consideran gastos subvencionables** aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y referidos a los siguientes conceptos:

a) Personal técnico deportivo (entrenadores, delegados, fisioterapeutas, médicos, coordinadores de cantera o asimilados a estas categorías, excluyéndose el personal administrativo).

a) Gastos federativos, licencias, tasas, jueces, cánones, comisarios deportivos.

c) Gastos derivados de la participación de los equipos deportivos en competiciones oficiales (cuotas de federaciones y mutualidad, arbitrajes).

d) Seguro de accidentes o responsabilidad civil

e) Licencias o inscripciones en competiciones organizadas por entidades no oficiales

f) Gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, siempre que correspondan a comidas en los desplazamientos de los equipos y se indique la actividad deportiva realizada.

g) Gastos en material deportivo y equipamiento deportivo, específico de la actividad.

h) Gastos por traslado, montaje, desmontaje e infraestructura para la organización de eventos.

i) Material sanitario con destino al botiquín de la entidad y demás material específico, propio de su práctica deportiva y que se destine a la actividad subvencionada.

j) Gastos de alquiler de instalaciones ajenas a la entidad.

k) Gastos de premios deportivos en metálico, con sus respectivas retenciones conforme a la normativa aplicable.

l) Adquisición de las equipaciones deportivas necesarias para la competición.

m) Gastos de material técnico necesario para la enseñanza y práctica deportiva.

n) Gastos de vigilancia.

ñ) Alquiler megafonía, sonorización o imagen.

o) Gastos de avituallamiento.

p) Gastos publicitarios y de propaganda, organización de reuniones, conferencias y eventos deportivos.

q) Trofeos, medallas deportivas y similares, en función de las características de cada modalidad deportiva.

r) Pequeños gastos de reparación, mantenimiento y conservación de bienes propios y arrendados.

s) Gastos corrientes y otros derivados del funcionamiento de la entidad: telefonía, ADSL, Web...(los gastos correspondientes a suministros de servicios de la sede social de la entidad solo serán admisibles cuando se trate de subvenciones referidas a modalidad A)

Los gastos subvencionados deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, ambos inclusive, del año correspondiente a la convocatoria de subvenciones, excepto cuando se trate de competiciones, actividades, proyectos o programas, que por su carácter interanual se desarrollen en dos años diferentes, para lo que se tendrán en cuenta los gastos subvencionados generados desde el inicio de la temporada hasta su conclusión.

2. **No se consideran gastos subvencionables los siguientes:**

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

-Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

- Los gastos de procedimientos judiciales.

- Sanciones económicas impuestas a equipos o deportistas pertenecientes a las entidades deportivas solicitantes.

Documento firmado por:

GEMA IGUAL ORTIZ

Cargo:

Presidenta del Consejo Rector del IMD

Santander,

17/07/2025 13:26

Documento firmado por:

FRANCISCO MANUEL DEL RIO GARCIA (ASOC GOLDEN DREAMS TEAM)

Santander,

22/07/2025 21:07

Documento firmado por:	Santander,
FRANCISCO MANUEL DEL RIO GARCIA (ASOC GOLDEN DREAMS TEAM)	22/07/2025 21:07

ENTRADA							
22/07/2025	64043						
Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander							
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER							
 - Justificantes bancarios. Documentos de liquidación en la Agencia Tributaria de las retenciones del IRPF (Modelo 111 Trimestral y Modelo 190 de Resumen Anual) y justificantes bancarios de pago. - Documentos RLC (Relación Nominal de Trabajadores) a la Seguridad Social. - <u>Gastos de personal con relación de servicio no laboral:</u> - Factura y justificante de pago bancario. - Documentos de liquidación en la Agencia Tributaria de las retenciones del IRPF (Modelo 111 Trimestral y Modelo 190 de Resumen Anual) y justificantes bancarios de pago. - <u>Gastos de arrendamientos</u> - Factura y/o recibo y justificante de pago bancario. - Contrato de arrendamiento a nombre de la entidad beneficiaria. - Documento de ingreso en la Agencia Tributaria de las retenciones del IRPF (Modelo 115 Trimestral y modelo 180 resumen anual). - Trimestral y Modelo 180 Resumen Anual), acompañado del justificante de pago. - <u>Otros gastos:</u> - Factura y/o recibo. Si el emisor de la factura es persona física, deberá aportar documento de liquidación en la Agencia Tributaria de las retenciones del IRPF (Modelo 111 trimestral y Modelo 180 de resumen anual) y justificante bancario de pago". - Dietas y otros costes de desplazamiento y manutención de deportistas, solo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados del proyecto subvencionado, relacionados con el mismo, y necesarios para su desarrollo. Deberán emitirse conforme normativa legal vigente, debiendo constar en el documento de pago los conceptos que comprende la liquidación. - Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado si están directamente relacionados con el evento subvencionado y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución del mismo. Estos gastos igualmente deberán justificarse a través de facturas o recibos y justificantes de pago bancario y deberán estar obligatoriamente expedidos a nombre de la entidad bancaria, deberán contener: a) Número y, en su caso, serie. b) Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del expedidor como del destinatario (en este caso el beneficiario de la subvención), número de identificación fiscal y domicilio fiscal del expedidor de la entidad. c) Descripción de la operación y contraprestación total. d) Lugar y fecha de su emisión. Firma y sello del expedidor. e) Recibo de pago del preceptor, extendido igualmente a nombre de la entidad, en caso de pago al contado. f) La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro del plazo de celebración de proyecto. <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>17/07/2025 13:26</td></tr></table>		Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	17/07/2025 13:26
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,					
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	17/07/2025 13:26					
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>FRANCISCO MANUEL DEL RIO GARCIA (ASOC GOLDEN DREAMS TEAM)</td><td>22/07/2025 21:07</td></tr></table>		Documento firmado por:	Santander,	FRANCISCO MANUEL DEL RIO GARCIA (ASOC GOLDEN DREAMS TEAM)	22/07/2025 21:07		
Documento firmado por:	Santander,						
FRANCISCO MANUEL DEL RIO GARCIA (ASOC GOLDEN DREAMS TEAM)	22/07/2025 21:07						

ENTRADA		
22/07/2025	Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander	
64043		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER  00000098a304161495d07e920907150a0  d00000098a302111cc507e93e2070d024 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER		
 No se aceptarán las facturas que no cumplan los requisitos indicados arriba y tampoco se considerarán válidas a efectos de la justificación las facturas emitidas a persona jurídica distinta de la entidad beneficiaria de la subvención. De conformidad con el artículo 32.8 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, en ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. Por tanto, a efectos de justificación de la subvención, no considerará subvencionable el IVA y tan solo podrá considerarse cuando no se recupere o compense mediante certificado expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la fecha de justificación que acredite la exención del IVA. De igual forma no se admitirán como gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, o gastos de procedimientos judicial, así como de naturaleza indemnizatoria. ACREDITACIONES DE PAGO. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. No se aceptarán aquellos documentos de pago que no permitan identificar claramente el gasto del proyecto al que corresponden. Formas de pago: a) <u>Transferencia bancaria: Método de pago recomendado.</u> Para su acreditación se debe aportar algunos de los siguientes documentos: - Resguardo del banco de la orden de transferencia o de la notificación de domiciliación realizada. - Extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada. Se recomienda que esté sellada por la entidad bancaria, aunque no es infrecuente que se nieguen a ello. - Certificado original emitido por la entidad bancaria que contenga: - El titular y el número de la cuenta en la que se carga la transferencia o adeudo. - El ordenante de la transferencia o adeudo - El beneficiario, que debe coincidir con el emisor de la factura. - El concepto por el que se realiza la transferencia. - El importe y la fecha de la operación. b) <u>Pago con tarjeta:</u> Debiendo aportar extracto de la cuenta donde figure el cargo del pago con tarjeta. Deberá, en caso de necesidad, ir acompañado de documento, emitido por la entidad bancaria, que acredite la relación de los distintos pagos que incluye el cargo en la cuenta del pago con tarjeta. El extracto de la cuenta puede sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria, en el que como mínimo conste el titular y el número de la cuenta en la que se carga el pago de la tarjeta, el beneficiario, la fecha y el importe pagado con la tarjeta. No se admitirán pagos mediante tarjetas que no estén a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención, ni siquiera a nombre de personas físicas como el presidente, secretario, etc. c) <u>Pago mediante cheque nominativo o pagaré:</u> La entidad debe aportar copia del talón nominativo (cheque/pagaré) y copia del extracto bancario que acredita el cargo. d) <u>Pago en efectivo:</u> En ningún caso el pago en efectivo puede superar los 2.500 euros. A efectos del cálculo de este límite, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes. Igualmente se deberá aportar recibo del pago en		
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	17/07/2025 13:26
Documento firmado por:		
FRANCISCO MANUEL DEL RIO GARCIA (ASOC GOLDEN DREAMS TEAM)		Santander,
		22/07/2025 21:07

Documento firmado por:	Santander,
FRANCISCO MANUEL DEL RIO GARCIA (ASOC GOLDEN DREAMS TEAM)	22/07/2025 21:07

Documento firmado por:	Santander,
FRANCISCO MANUEL DEL RIO GARCIA (ASOC GOLDEN DREAMS TEAM)	22/07/2025 21:07

ENTRADA		
22/07/2025	Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander	
64043		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER  00000098a304161495d07e920907150a0  d00000098a3021111cc507e93e2070d024 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER		
 Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para dirimir los conflictos a que la ejecución del mismo pudiera dar lugar. Por el presente, las partes, según la buena fe y de una manera amistosa, se comprometen a resolver sus disputas, disconformidades, discrepancias, controversias o diferencias en relación al cumplimiento, incumplimiento, ejecución e interpretación del presente Convenio de la mejor manera. A pesar de estos esfuerzos, si las partes no pueden resolver el desacuerdo en un tiempo razonable, dicho desacuerdo deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Santander. 17.- LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA. - En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales que resulten de aplicación en cada momento. Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, Firmado por DEL RIO GARCIA FRANCISCO MANUEL - ***3055** el día 22/07/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios		
Documento firmado por: GEMA IGUAL ORTIZ		Cargo: Presidenta del Consejo Rector del IMD
Santander,		17/07/2025 13:26
Documento firmado por: FRANCISCO MANUEL DEL RIO GARCIA (ASOC GOLDEN DREAMS TEAM)		Santander, 22/07/2025 21:07

Documento firmado por:	Santander,
FRANCISCO MANUEL DEL RIO GARCIA (ASOC GOLDEN DREAMS TEAM)	22/07/2025 21:07

ENTRADA							
64043	22/07/2025						
Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander							
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER 00000098a304161495d07e920907150a0							
d0000098a3021111cc507e93e2070d024							
   El BENEFICIARIO deberá justificar ante el IMD-AYUNTAMIENTO, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. El BENEFICIARIO dispondrá de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al BENEFICIARIO en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. Las decisiones de carácter técnico y deportivo serán potestad exclusiva del BENEFICIARIO, siendo el único autorizado para cualquier cambio o eventualidad que pudiera producirse a lo largo del desarrollo del proyecto. El BENEFICIARIO se compromete a obtener cuantas licencias y autorizaciones sean preceptivas para el desarrollo del proyecto. Asimismo, deberá suscribir obligatoriamente un Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes. El BENEFICIARIO deberá contar con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente convenio, personal que, en ningún caso, tendrá relación jurídico-laboral con el IMD-AYUNTAMIENTO, el cual no será responsable, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan la entidad beneficiaria y dicho personal. El BENEFICIARIO se obliga bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social, Seguridad y Salud en el trabajo y cualesquiera otras de carácter general, conforme lo previsto por la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 39/97 de 17 de enero por el que se regula el Reglamento de Servicios de Prevención, el R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, así como disposiciones concordantes. El BENEFICIARIO deberá dar la adecuada publicidad del carácter público del proyecto subvencionado. EL beneficiario Deberá dar visibilidad y contribuir al posicionamiento de Santander como destino de proyectos deportivos. Para ello, los logotipos de Santander Ciudad e Instituto Municipal de Deportes de Santander estarán presentes en todo el material promocional del proyecto, insertándolos en todos soportes que se utilicen, paneles de prensa, carteles anunciadores, fondos de escenario, banderolas, etc. De la misma forma estarán presentes en todas las publicaciones que se editen con este motivo, folletos, flyers, tarjetas, banners en la Web, etc. y en todas las acciones y actuaciones de promoción que se lleven a cabo. El IMD-AYUNTAMIENTO participará en los actos de presentación y ruedas de prensa del proyecto/evento subvencionado, y en los protocolos derivados del mismo, figurando en todo el plan de medios de comunicación programados al efecto. El IMD-AYUNTAMIENTO queda autorizado para elaborar todo tipo de publicidad, comunicados de prensa, etc., sobre su participación como colaborador institucional del proyecto. De igual modo, podrá utilizar el logotipo en su publicidad. <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>17/07/2025 13:26</td></tr></table>		Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	17/07/2025 13:26
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,					
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	17/07/2025 13:26					
Documento firmado por: FRANCISCO MANUEL DEL RIO GARCIA (ASOC GOLDEN DREAMS TEAM) Santander, 22/07/2025 21:07							

